

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ Y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, regula en su artículo 4 las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de





sus Órganos consultivos, de la Administración General del Estado y otro personal directivo para el año 2020. Concretamente, el inciso segundo del artículo contiene las retribuciones de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. En este mismo apartado, se dedica un párrafo al complemento de productividad de estos altos cargos, así:

"Dichos Altos Cargos percibirán el complemento de productividad que, en su caso, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.Uno.E) del presente real decreto-ley, les asigne el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para tal fin".

<u>SEGUNDO</u>.- El artículo 6.1 E) especifica las características y condiciones de este complemento de productividad:

"El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará el incremento máximo previsto en el artículo 3.Dos, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2019, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

2





- 1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.
- 2.ª En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos".

TERCERO.- El pasado 1 de marzo de 2021, el Portal de Transparencia actualizó los datos del Ministerio de Igualdad referidos a las retribuciones de sus altos cargos durante el año 2020¹.

https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/contenido/retribuciones.htm?id=RET_anyo_2020_E05071601&lang=es&fcAct=2021-03-01T12:10:46.258Z





GRUPO PARI AMENTARIO

Retribuciones para el año 2020 para el organismo Ministerio de Igualdad	
Retribuciones para el año 2020 para el organismo Ministerio de Igualdad	
Última actualización: 01/03/2021	
Retribuciones ministeriales	
	Descargar 💥
Cargo	Retribución
Ministra de Igualdad (desde 12/01/2000 hasta 31/12/2020)	72.443.38 €
Secretaris de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (desde 16 01/2020 hasta 21/12/2020)(**)	1₫1.⊋65.00 €
Subsecretario de Igua oad (deade 15/01/2020 masta 31/12/2020)/1//7T)	110.472,91 %
Directora del Gadinese de la Ministra (deade 15 01/2000 nasta 61/12/2000)	37,480 95 €
Sepretario General Técnico, pespe 30.01:2021 hasts 31:12021 (1)6T)	93.784.73 6
Delegada del Gobierno contra la Molenda de Género (desde 30/01/2000 hasta 31/12/2020)(1)(771)	39.362 84 %
Directora Genera de Diversidad Sexua y Derechos LGTBI (cesce 30.01/2020 hasts 31/1/2020)	23.375.40 €
Directora General para la Igualdad de trato y Diversidad Étrico Racial (cesde 30.01/2000 hasta 31/12/2020)	83.858.42 €
(fill En el caso de los aros cargos que sean funcionarios estará incluida en sus retribudo nes brutas la cantidad percibida por antigliadad en el questo, los trenica que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se ha le classificado el Querpo o Escala la que penenezca el funcionario según el Anticulo 20 de la Ley de Presuduestos Genera es del Estado, cuyas quantías se escecifican a continuación.	
(**) Geind Lyen les retribuciones correscondientes a periodo de permiso cor nacimiento cara madre biológica	
Nota. Los altos cergos de la Administración no perdicen ninguna retricto din adicional por pertenecer a Consejos de Administración	
Organismos públicos adscritos	
	Descargar 🕌
Cargo	Retribución
Directors (Seneral de Instituto de las Mujeres (desde 30/01/2022 fasts 31 (1.2002))	113,404 44 8
Nota: Los altos cargos de la Administración no perdiden ninguna retridución adicional por pertenecer a Consejos de Administración	4

En el cuadro puede observarse el total de las retribuciones, sin estar desglosados por cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico en función del cargo, tal y como señala el artículo 4.2 del citado *Real Decreto-ley*

4





GRUPO PARLAMENTARIO

2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

	Secretario de Estado y asimilados - (Euros)	Subsecretario y asimilados (Euros)	Director General y asimilados (Euros)
Sueldo.	14.097,72	14.166,96	14.235,12
Complemento de destino.	22.914,96	18.535,68	14.991,84
Complemento específico.	35.755,88	31.813,78	25.936,54

Igualmente, para completar la retribución, habría que añadir las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre.

	Secretario de Estado y asimilados	Subsecretario y asimilados	Director General y asimilados	
		÷	-	
	(Euros)	(Euros)	(Euros)	
Sueldo.	709,99	761,46	813,48	

El montante restante para obtener la retribución total debería corresponder al complemento de productividad.

<u>CUARTO</u>.- La sociedad española merece conocer las motivaciones argumentadas para asignar este complemento de productividad a los altos cargos de su departamento ministerial. Tal y como dice el artículo 6.1 E),

"La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa."





AIV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO

De esta manera, dicha valoración no debe realizarse livianamente. No debería tratarse como cuestión baladí una asignación que cuesta miles de euros al erario público y, por ende, a todos los españoles.

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

 ¿A cuánto asciende el complemento de productividad asignado a la secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Dña. Noelia Vera Ruiz-Herrera, durante el año 2020?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 05 de marzo de 2021.





GRUPO PARLAMENTARIO

V°B° Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Doña Marra de la Cabeza Ruif Solás.

Diputada GPVOX.

Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álfarez-Sala.

Diputado GPV/X.

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado CPXOX,

7